

Auto =

5

En la Villa de Bullas en Veintey quatro dias del mes de
 Septiembre de mill seiscientos y ocho años su merced el Sr. Alonso
 Ferrniz Sevilla Alcalde ordinario desta dha. Villa por
 su Magestad = Dixo que el dia diez y seis deste dho. mes se
 tubo el auto de su Magestad antes desta con la instruccion
 que en el se menciona = Y para ministerio de el Sr. D. Juan
 de Leon y Luna, que todo bapor cabera de estos autos = Y por
 aver estado ausentes desta dha. Villa algunos de los
 Capitulares de ella no se han llevado a el ayuntamiento
 el dho. auto e instruccion para en su vista aver acordado
 lo que conbenga = Por tanto, que los dhos. Capitulares
 se allan ya en esta dha. Villa mande su merced que qual
 quiera ministro los cite para que oy a las diez de la mañana
 se junten en las Camaras de Cavildo entendiendose a quel
 escribano para notorio aludore el dho. auto e instruccion, y
 que se resuelva lo que fuere conbeniente, y por este su auto
 assi lo probeyo y firmo =

Alonso Ferrniz
 Alcalde

Endome

Juan de Albarado

Acuerdo =

En la dha. Villa de Bullas en el dho. dia Veintey
 quatro de Septiembre de mill seiscientos y ocho años su merced
 los S. r. Alonso Ferrniz Sevilla = Gregorio Ferrniz Torrecilla
 Alcaldes ordinarios = Santos Martinor Sanchez = Jones Ferrniz
 Sevilla = Martin de Nea Espin = Pedro Sanchez Carrero
 Rexidores, conredo, Justicia, y Rexim. desta dha. Villa, estan
 do juntos en su ayuntamiento como lo han de costumbre para
 acordar lo que con dhere a el Sr. servicio de el Rey nros.
 S. r. Philippe quinto, que Dize = Y al bien comun desta dha.